



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210100201

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 25 de 2021

Señor(a)
RODRIGUEZ

Andres David Rodriguez Montañez
Carrera 89a 46 45 Sur Casa Margaritas
Email: dagiy25@hotmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	☒ Debe ser	Refusado	No Reclamado
	☒ Debe ser	Cerrado	No Contactado
	☒ Debe ser	Faltado	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	27 ENE '21	Fecha 2	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Motorizado CC 79354545	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones	Falta: No de Cierre conf. compartir Margarita IL		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206121989742

Respetado señor (a) **RODRIGUEZ** reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

Para el comparendo No. 11001000000023389183 del 04/09/2019, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 8 en concordancia con la Resolución 718 Art 12 de 2018 por medio de empresa correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-3) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Res Mensajeria Expresa

Remitente

Nombre Razón Social: ALCAZAR DE 20073 SORRENTINO
Dirección: Calle 13 N° 37-33
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110881594
Envío: YG267013704C0

Destinatario

Nombre Razón Social: ANDRES DAVID RODRIGUEZ MONTAÑEZ
Dirección: CARRERA 89A 46 45 SUR CASA MARGARITAS
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110881594
Fecha admisión: 25/01/2021 17:08:43

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Télex: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210100201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANDRES DAVID RODRIGUEZ MONTAÑEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1030825623
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 89 A N° 48-45 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7840016	Teléfono móvil:	3178793909

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causales de devolución "DIRECCION ERRADA" tal como se muestra a continuación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210100201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

432
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.017-0

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Fecha de servicio: 11/04/2019
Fecha de emisión: 11/04/2019
Fecha de entrega: 12/04/2019

YG224676723C0

1111 000

Remite: NOMBRE RAZÓN SOCIAL: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 1100100000002233
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
NIT: 900.062.017-0
Teléfono: 310 4000 EXT 6310
Código Postal: 111611000
Código Operativo: 1111587

Destinatario: NOMBRE RAZÓN SOCIAL: ANDRÉS DAVID RODRÍGUEZ MONTECINO
Dirección: CARRERA 19 A N° 46-45 SUR
Tel: 7840015/178791959
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Código Operativo: 1111587

Valores: Peso Fiscal (gms): 200
Peso Volumétrico (gms): 0
Peso Facturado (gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.400

Dice Contener: Falta de declaración

Observaciones del cliente: COMPARENDOS

Causal Devolución:

RE	Rechazado	GU	Guarantía	CE	Cerrado
NE	No existe	NU	No usada	NI	No iniciada
NS	No reside	TA	Tarifa	FE	Faltado
NR	No reanuda	AC	Acta	AP	Apertura Clasificada
OC	Ocurrido	PM	Permiso	FM	Falta Mayor
OD	Ocurrido en día				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 12/04/2019

Identificador:

GUARANTÍA

1111 587

UAC CENTRO
CENTRO A

1311587111688YG224676723C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá al 25 de 85 y 36 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 800 0 206 / Tel. Bogotá (57) 4770025. Auto, Transmision, Veh. de carga (000000) del 20 de mayo de 2019. Para consultar la Política de Privacidad de la información de la empresa, por favor visite el sitio web: www.472.com.co

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución No 742874 del 07/03/2019 que lo (a) declaró contraventor (a), la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En este orden de ideas y en atención a su solicitud de caducidad le indico que el artículo 161 del C.N.T.T., modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Para el caso en comento como ya se dijo, el comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Respecto a los mandamientos de pago, me permito informar que su petición fue trasladada por competencia a la Dirección de Gestión de Cobro, con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al debido proceso y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210100201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Maria Yamile Bolivar Sabogal

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-01-2021 02:10 PM

Elaboró: Diana Carolina Uriza Caicedo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210100201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 25 de 2021

Señor(a)
RODRIGUEZ

Andres David Rodriguez Montañez
Carrera 89a 46 45 Sur Casa Margaritas
Email: dagiy25@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206121989742

Respetado señor (a) **RODRIGUEZ** reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

Para el comparendo No. 11001000000023389183 del 04/09/2019, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 Art 12 de 2018 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210100201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resultado consulta tipo y número de identificación			
Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANDRES DAVID RODRIGUEZ MONTAÑEZ		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1030625623		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CARRERA 89 A N° 48-45 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7840015	Teléfono móvil:	3178793909

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causales de devolución "DIRECCION ERRADA" tal como se muestra a continuación

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210100201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: JAC.CENTRO
Orden de servicio: 11670377

Fecha Admisión: 11/04/2019 14:29:42
Fecha Aprox Entrega: 12/04/2019

YG224676723CO

Remitente		Destinatario	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Nombre/Razón Social: ANDRÉS DAVID RODRÍGUEZ JACOBZ	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Dirección: CÁMERA 39 A NA° 48-45 SUR	
Referencia: 116010002002231		Tel: 74409151178791099	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
NIT/C.C.U.J.: 093929001		Código Postal: 1111000	
Código Operativo: 1111000		Código Postal: 1111000	

Valores

Peso Físico(gms): 200	Dico Contenedor:
Peso Volumétrico(gms): 0	Falta H de cas...
Peso Facturado(gms): 200	Observaciones del cliente: COMPAREND
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$3.400	
Costo de Manejo: \$0	
Valor Total: \$3.400	

Causas Devolución:

RE	Refusado	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	MI	NE	No contestado
NR	No reside	VA	NE	Refusado
NR	No reconocido	AC	PM	Apostado Clases de
OR	Desconocido	PM		Fuerza Mayor
OR	Desconocido			

Fecha de entrega: 12/04/2019

Observaciones: 11/04/2019

1111 000

1111 587

JAC.CENTRO

CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución No 742874 del 07/03/2019 que lo (a) declaró contraventor (a), la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En este orden de ideas y en atención a su solicitud de caducidad le indico que el artículo 161 del C.N.T.T., modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Para el caso en comento como ya se dijo, el comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





Respecto a los mandamientos de pago, me permito informar que su petición fue trasladada por competencia a la Dirección de Gestión de Cobro, con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al debido proceso y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210100201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Maria Yamile Bolivar Sabogal

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-01-2021 02:10 PM

Elaboró: Diana Carolina Uriza Caicedo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1111

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20206121989742 ANDRES DAVID RODRIGUEZ MONTAÑEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210100201 25 de enero de 2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210100201**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.